

ORDEN DE MANTENIMIENTO 138 - 2013

No. de la Orden	138	Fecha:	13/02/2013
Contratante:	ICFES	NIT.	860.024.301-6
Contratista:	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.	NIT o C.C	830006901
Dirección	Av el 100 60-57	Teléfono	3791757

OBJETO DE LA ORDEN:

El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, para el parque automotor del ICFES, que a continuación se relaciona: FORD FOCUS placa OBH 175, FORD FOCUS placa OBH 271, FORD FOCUS placa OBH 272 y FORD FOCUS placa OBH 288. El servicio incluye la prestación del servicio con personal calificado y la aplicación de procedimientos óptimos y exhaustivos de mantenimiento. Las cotizaciones de los mantenimientos deben ser enviadas al Supervisor del contrato, previo a su realización.

**OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA:**

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a 1. Presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden la certificación de la casa matriz de automóviles FORD, en la que se certifique al contratista como taller y concesionario autorizado en convenio o con vínculo comercial, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos amparados por garantía de fábrica vigente, así como suministro de repuestos originales. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos FORD FOCUS GHIA descritos en el objeto de la presente orden de servicio, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos. 3. Garantizar el correcto y óptimo funcionamiento de los vehículos después de prestado el servicio de mantenimiento, suministro e instalación de los repuestos. 4. Dar garantía en servicios y repuestos de 6 meses. 5. Asignar e informar el nombre de un empleado competente para coordinar los servicios y atender las reclamaciones, solicitudes o peticiones que realice el Supervisor de la Orden de servicio, durante la ejecución de la misma. 6. Especificar la dirección del taller o sedes en la cuales se prestarán los servicios contratados. 7. Disponer de personal calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envíen al establecimiento para la completa y adecuada prestación de cada uno de los servicios. 8. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren ubicados dentro del establecimiento del contratista, en cumplimiento del servicio solicitado. 9. Generar un reporte de servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, manteniendo estricto control de verificación y cumplimiento de los procedimientos de solicitud de servicio que serán llevados a cabo en el siguiente orden: a) Diagnóstico y cotización previos. b) Autorización de la cotización por parte del supervisor de la Orden. c) Ejecución del trabajo a realizar. d) Presentar informes de los procedimientos de mantenimiento, en la cual consten todos los mantenimientos y

ORDEN DE MANTENIMIENTO 138 - 2013

	<p>reparaciones realizadas, por cada uno de los vehículos. 10. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente después de registrarse al taller o concesionario, hasta su culminación. La entrega del vehículo al ICFES deberá hacerse en óptimas condiciones de funcionamiento y dentro de las 36 horas siguientes el registro del ingreso del vehículo al taller. De no ser así, el Contratista debe explicar por escrito la razón de la demora en la entrega. 11. Realizar los cambios de repuestos garantizando que los mismos sean originales y de la mejor calidad, no remanufacturados ni repotenciados. 12. Mantener constantes los precios ofrecidos en la propuesta, la cual incluye valor de repuestos y de mano de obra. 13. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno para el ICFES, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 14. Hacer devolución al ICFES, de los repuestos inservibles reemplazados en los vehículos. 15. Relacionar en cada cotización, la marca y referencia de cada repuesto. 16. Permitir que el funcionario autorizado revise las reparaciones efectuadas. 17. Relacionar en cada factura separadamente los costos de repuestos, los impuestos y costos de mano de obra. 18. En caso de inmovilización por causas mecánicas (varada) de alguno de los vehículos del parque automotor del ICFES, objeto del contrato, el contratista deberá adelantar las reparaciones en el sitio del percance mediante el envío de un mecánico especializado o mediante el envío de un carro taller o grúa debidamente acondicionada para tal fin. Los costos de acarreo y desvare, así como el servicio de grúa o desplazamiento del personal del contratista, serán a cargo del contratista. 19. Prestar el servicio única y exclusivamente a los vehículos objeto del presente contrato. El contratista asumirá toda la responsabilidad por atender los vehículos y personas diferentes a las solicitadas por el Supervisor de la Orden. 20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender el objeto del contrato. 21. El contratista deberá tener en cuenta que solo el funcionario autorizado o el Supervisor del contrato podrán solicitar la prestación de los servicios. 22. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos. 23. Informar por escrito al Supervisor de la Orden de servicio sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética o el buen cumplimiento de la Orden de servicio. 24. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato. 25. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato, imparta el ICFES a través del Supervisor de la Orden. 26. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los vehículos objeto del contrato durante los procedimientos de mantenimiento, reparación o desvare. 27. Resolver las consultas que requiera el ICFES, con el fin de documentar la hoja de vida de los vehículos objeto del contrato. 28. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente con el fin de tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando la certificación de paz y salvo por concepto de</p>
--	--

[Handwritten signature]